

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



VI LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comité de Transparencia
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Tres, 2º piso. Gante 15

05 de julio de 2013

EL C. PRESIDENTE.- Podemos dar inicio a esta novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias. Bienvenidos. Muchas gracias por su asistencia

Voy a proceder a leer la lista de asistencia. Nos acompaña el contador público Jorge Ernesto Higuera y Picó en representación del licenciado Fidel López García, Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario Técnico del Comité; su servidor Juan de Jesús Orendain Munguía, Director de Transparencia, Información Pública y Datos Personales y Secretario Técnico de este Comité; en representación del doctor Pablo Trejo Pérez, Tesorero General y Vocal del Comité de Transparencia, se encuentra el licenciado José Arturo Juárez Reyes; en representación de la maestra Ana Imelda Campuzano Reyes, Contralora General y Vocal de este Comité de Transparencia, el licenciado Omar Alejandro Espinosa Romo; el maestro Jesús García Garcés, Director General de Informática y asesor del Comité de Transparencia, se encuentra con nosotros; en representación de la licenciada María de los Angeles Huerta Villalobos, Directora General de Normatividad y asesora del Comité de

Transparencia, el licenciado Esteban Daniel Martínez E., y me informan que el arquitecto Francisco González Gómez, está por incorporarse.

De tal suerte que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión.

En razón de que se les envió el orden del día con antelación, les pido a ustedes su autorización para obviar su lectura.

Si están de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Procederemos a analizar el tercer punto de la orden del día que consiste en analizar, deliberar y en su caso aprobar la clasificación de la información restringida en su modalidad de reservada relativa a las bases de datos con las que se cuentan y se usen para el funcionamiento de las finanzas administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como parte de la solicitud de información pública identificada con el folio 5000000110613 requerida por Médica Métrica Transparencia.

Como antecedente sobre este tema daré lectura a la solicitud de información pública presentada por Métrica Transparencia a través del Sistema INFOMEX cuyo número de folio es 5000000110613 de fecha 19 de junio del 2013, y dice así la solicitud textual:

Proporcionarme por favor.

1.- Número y nombre de las bases de datos con las que se cuenten y que usen para funcionamiento de las unidades administrativas.

2.- En caso de contar con al menos una: estructura (nombre de las tablas y campos así como el tipo de datos que tiene cada campo, (por ejemplo fecha, numérico, texto, etcétera)

3.- En caso de contar con al menos una, indicar para cada una de ellas motor o programa con el cual se crearon y actualizan (enunciativamente y no de forma limitativa SQL server my, SQL, etcétera) cabe aclarar que no se deben de incluir los sistemas de datos personales que detente o tenga registrados ante el INFODF.

Gracias por su atención.

En este sentido la Oficina de Información Pública procedió a solicitar a la Oficialía Mayor, a la Tesorería General, a la Contraloría General, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, a la Coordinación General de Comunicación Social, al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, así como a las Direcciones Generales de Administración, de Servicios, de Informática y de Normatividad, a atender esta petición en el ámbito de su competencia.

A este respecto se recibieron sendas respuestas de las Unidades Administrativas quienes manifestaron no contar con bases de datos en apego a sus atribuciones, salvo las registradas en el Sistema Electrónico de Datos Personales implementado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por su parte el Director General de Informática mediante oficio DGI/VIL/348/2013 de fecha 26 de junio del año en curso, señala que, cito textual “sobre el particular y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su Capítulo Cuatro de la Información de Acceso Restringido; Artículo 37.- Es pública toda la información que obra en los archivos de los entes públicos con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevea como información reservada en los siguientes casos:

Fracción XIV, la relacionada con la seguridad de las instalaciones estratégicas de los entes públicos.

Me permito poner a la consideración del Comité de Transparencia la reserva de información en su modalidad de reservada, ya que de conformidad con el Artículo ante dicho al entregar esta información se vulneraría la seguridad física de los datos y de la estructura de información, exponiendo a los sistemas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a intrusiones maliciosas y jaqueo.

En este sentido le solicitaremos al maestro Jesús García Garcés, si lo considera pertinente, nos amplíe este tema.

Se concede el uso de la palabra al maestro Jesús García Garcés, Director General de Informática.

EL C. MTRO. JESUS GARCIA GARCES.- Buenas tardes.

Así como pues se ha comentado, es importante mencionar que la información solicitada al área correspondiente en carácter de poderla proporcionar no es conveniente integrar esa información ya que estaríamos vulnerando la seguridad de todos los sistemas de información tal cual y con respecto a la información, pues la información se encuentra en la Página Web, sin embargo todo lo que tiene que ver con aspectos técnicos, sistemas manejadores de bases de datos, motores como lo hace mención en el documento citado, no es conveniente ya que entregaríamos y vulneraríamos nosotros mismos al entregar esa información la seguridad y la integridad de la información.

No sé si alguno de ustedes tuviera ahí alguna duda, alguna pregunta, y por ese motivo pues yo no veo conveniente que se entregue esa información, ya que estaríamos nosotros mismos expuestos y vulnerables a ataques de diversos tipos como jaqueos de diversos entes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Si alguien más desea hacer uso de la palabra sobre este particular.

El licenciado Omar Espinosa Romo, Subcontralor de legalidad, representante de la Contralora General.

EL C. OMAR ESPINOSA ROMO.- Gracias Presidente.

Buenos días a todos. Con su anuencia señor Presidente.

Para en el contexto de este intercambio de ideas nosotros nos adelantamos y vemos en el cuerpo del acuerdo a la presente tema, que se refiere en el punto primero, antepenúltimo renglón, el riesgo de vulnerar la seguridad física de los datos. La inquietud básicamente es semántica y tiene que ver también con solicitar la opinión técnica del Director General si es vulnerar solamente la seguridad de los datos o propiamente es física, entenderíamos más como el riesgo de una amenaza mecánica o manual sobre un servidor en particular. Esa sería la pregunta.

EL C. .- Sí, bueno, con respecto a lo que menciona ahí es importante mencionar que en el aspecto con respecto a la información se estaría vulnerando con respecto a los datos ya que pudieran sustraerlos, y con

respecto a la parte de hardware física de la información igual, al integrar nosotros, al entregar la información estaríamos nosotros dando la estructura tal cual como está organizada la información, esa información es pues tal cual debe de estar segura en el sentido de no se debe de informar pues a detalle qué tipo de información tiene que ver respecto a los sistemas manejadores de bases de datos que nosotros estamos utilizando y la estructural tal cual y estaríamos vulnerando tal cual, tanto la parte física como es el hardware como la parte del software y como la parte de los datos tal cual y es riesgoso. En este sentido estaríamos vulnerando esas tres partes que son fundamentales para los sistemas de información que están dentro de la propia Asamblea Legislativa.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más? El licenciado Juan Carlos Jiménez Montesinos, Director General de Administración, desea hacer uso de la palabra.

EL C. LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ MONTESINOS.- En mi opinión ese es un tema muy especializado y yo creo que si la petición no se va a profundidad se cometería un error.

El asunto de sistemas en todas las áreas, son áreas de seguridad, debe estar protegida, porque es la información principalmente de Recursos Humanos. El 80 por ciento del presupuesto de la Asamblea se ejerce a través de Servicios Personales. Entonces estas bases de datos son de recursos humanos y no podemos estar expuestos, primero, a exponer la información personal de cada uno de los individuos que colaboran y trabajan, ya sea por honorarios, base o confianza.

El otro asunto es que sí es muy especializado, si ellos no nos dicen exactamente lo que quieren, hablar de base de datos es muy amplio; hablar de sistemas de arrancadores, sistemas de compiladores, es muy delicado. Ellos tendrían que venir y decir: Miren, queremos esto, pero hablar directamente a la Dirección General de Informática. Si no, nos estamos poniendo nosotros solitos de a pechito.

No creo que nadie, imagínense por ejemplo, economía, que dé sus arrancadores, sus bases de datos, es información muy especializada y que hay

que conservarla y solamente a petición de un Juez, de un Magistrado, y que nos digan esto es exactamente lo que quiero, pero yo veo que es muy abierta la petición.

Yo estoy de acuerdo con el maestro, es una cuestión muy delicadas y que tenemos que estar protegiendo más aún por los sistemas y por los cambios que vamos a tener este año, en el asunto del SICOPRE y de otras cosas.

Entonces yo estoy totalmente de acuerdo de no entregarla, y si quisieran, que vinieran y que nos digan específicamente qué es lo que quieren, nombre del archivo; a ver, queremos un archivo y pues ya veremos sí jurídicamente corresponde.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, licenciado Jiménez Montesinos.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Les informo que se incorporaron a esta sesión, el licenciado Juan Carlos Jiménez Montesinos, Director General de Administración y el licenciado José Alfonso Rosas Espinosa, en representación del licenciado José Alfonso Brito Sánchez, coordinador General de Administración y vocal del Comité de Transparencia.

Una vez escuchados los motivos expresados por el Titular de la Dirección General de Informática, en mi calidad de Presidente en funciones, someto a la consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación de la información como restringida en su modalidad de reservada, bajo la siguiente motivación y fundamentación.

Primero.- En atención al artículo 50 primer párrafo fracción I, 58 fracción XII y 59 primer párrafo, así como en uso de las facultades que le otorga el Comité de Transparencia a los artículos 60 y 61 fracciones IV, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este comité confirma la clasificación de la información relativa al número y nombre de las bases de datos con que cuenta la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las estructuras de dichas bases de datos y a los motores o programas con los cuales se crean y actualizan las bases de datos, como información restringida en su modalidad de reservada, con fundamento en el artículo 37 fracción XIV de la ley en la materia, en virtud de que al proporcionar

este requerimiento se vulneraría la seguridad física de los datos y de la estructura de la información, exponiendo a los sistemas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a introducciones maliciosas y hackeo.

Segundo.- En términos del tercer párrafo del artículo 40, así como el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la clasificación de referencia se reserva a partir de la fecha del presente acuerdo, siendo pública una vez que hayan sido desaparecidas las causas que dieron origen a la presente clasificación, sin necesidad de acuerdo previo de este Comité. Del mismo modo, la Dirección General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será la autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia de la información reservada, mediante el acuerdo Primero.

Tercero.- Se instruye a la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emita la respuesta correspondiente al solicitante con base en los artículos 1, 2, 4 fracciones IV, VI, IX y XX, 9, 11 y 51 de la ley en la materia y haga de su conocimiento la ratificación del Comité de Transparencia respecto de la clasificación de la información como restringida en su modalidad de reservada.

Está a su consideración este proyecto de acuerdo.

No hay quien haga uso de la palabra, por lo tanto sometemos a la votación de este Comité el proyecto de acuerdo ya leído. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

El siguiente punto de la orden del día, se refiere a analizar, deliberar y en su caso aprobar la clasificación de la información restringida en su modalidad de confidencial, relativa a la protección de los datos personales de quienes elaborarán el programa interno de protección civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como parte de la solicitud de información pública, identificada con el folio 5000000109113 requerida por el ciudadano, que no proporcionó nombre alguno ni seudónimo.

En seguimiento a este punto, daré lectura a la solicitud de información pública presentada por un anónimo a través del sistema INFOMEX, cuyo número de folio es 5000000109113, de fecha 17 de junio del 2013.

Leo textual la solicitud. Se solicita por favor: Copia del programa interno de protección civil de cada uno de los inmuebles que renta o posee la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Concluyo la cita.

En este sentido la Oficina de Información Pública procedió a solicitar a la Dirección General de Servicios, atender esta petición en el ámbito de su competencia.

A este respecto, mediante oficio DGS/VIL/314/2013, recibimos la respuesta correspondiente en el que se menciona lo siguiente:

Cito. Al respecto le informo que una vez revisada la información solicitada, nos percatamos que existen datos personales de los responsables del programa interno de protección civil de los distintos inmuebles de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anterior, se solicita se convoque a sesión extraordinaria relativa a clasificar la información en comento como restringida en su modalidad de confidencial o reservada.

Se anexan 8 fojas útiles de la información que se debe clasificar. Hasta aquí la cita.

Por tanto, en mi calidad de Presidente en funciones, someto a la consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información como restringida en su modalidad de confidencial bajo la siguiente motivación y fundamentación.

Primero.- En atención al artículo 50 primer párrafo fracción I, 58 fracción XII y 59 primer párrafo, así como en uso de las facultades que le otorgan al Comité de Transparencia de los artículos 60 y 61 fracción IV, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se clasifican los datos personales contenidos en el programa interno de protección civil de los diversos edificios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como información restringida en su modalidad de confidencialidad.

Segundo.- Debido a que en el programa interno de protección civil de este órgano legislativo de cada una de sus instalaciones existe información restringida, se hace pertinente reservar los datos estrictamente confidenciales, de conformidad con los artículos 4 fracciones II, VII, XV, XVI y XX, 8 segundo párrafo, 11 tercer párrafo, 26, 36 primer párrafo, 38 fracciones I y IV, 43, 44 y 50 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 2 segundo, tercer y sexto párrafo y 5 quinto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal en relación con el numeral 5 fracción I, II y III de los lineamientos para la protección de datos personales en el Distrito Federal, ya que su divulgación lesiona el interés que protege y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerse.

De conformidad con el programa interno de Protección Civil se aprueba la propuesta de la Dirección General de Servicios para la elaboración de la versión pública, considerando de manera sintetizada la clasificación de la siguiente información: Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular, teléfono particular, celular y/o Nextel, correo electrónico particular, firma autógrafa de los documentos oficiales, folio, firma y foto de la credencial de elector, registro de tercer acreditado en protección civil.

Cuarto.- Se instruye a la Oficina de la Información Pública emita la respuesta correspondiente del solicitante con base en los artículos 1, 3, 4 fracciones IV, VI, VIII y XX, 9, 11 y 51 de la Ley en la Materia y se le haga de su conocimiento de la ratificación del Comité de Transparencia respecto de la clasificación de la información como restringida en su modalidad de confidencial.

Está a su consideración el acuerdo.

Licenciado Omar Espinosa Romo, Subcontralor de Legalidad.

EL C. LIC. OMAR ESPINOSA ROMO.- Gracias, Presidente. Con su anuencia.

Nosotros queremos poner a consideración de este Comité algunas sugerencias, adelantando nuestra conformidad con el planteamiento y la resolución general.

Primero. En el punto Primero del acuerdo, donde dice en su cuarto renglón “se clasifique”, nosotros estamos poniendo a su consideración que se introduzca el

siguiente texto: “este Comité es competente para conocer de la propuesta de clasificación de” y entonces sí continúa el propio cuerpo del primer acuerdo: “los datos personales contenidos en el programa interno de protección civil de los diversos edificios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como información restringida en su modalidad de confidencial”. Ese sería el primer tema.

Con respecto al segundo acuerdo del tema que nos ocupa, al final donde dice en su último renglón “de la información es mayor que el interés público de conocerla.”, sugerimos también atentamente y respetuosamente que sea ese punto una coma y se agregue lo siguiente: “por lo que se confirma la clasificación de la información relativa”.

En el punto tercero, del propio acuerdo, donde dice “de conformidad con el Programa Interno de Protección Civil, se aprueba la propuesta de la Dirección General de Servicios para la Elaboración de la Versión Pública”, plantearíamos eliminar ese párrafo y sustituirlo por el siguiente: “de conformidad con el artículo 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se ordena a la Oficina de Información Pública elaborar una versión pública del Programa Interno de Protección Civil, testando la siguiente información que constituye los incisos subsiguientes”. Sería nuestra atenta sugerencia.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, licenciado Omar Espinosa.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

No habiendo más que deseen hacer uso de la palabra, someto a la consideración del Comité para que si están de acuerdo en aprobar el acuerdo ya mencionado, con las consideraciones realizadas por el representante de la Contraloría General, lo manifestemos por favor levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

El tercer punto del orden del día consiste en analizar, deliberar y en su caso aprobar la clasificación de la información restringida en su modalidad de confidencial, relativo a la protección de datos personales de quienes son beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, así como el cambio de modalidad para consulta directa de la información como

parte de la atención al resolutivo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales identificada con el recurso de revisión RR.SIP.0626/2013 interpuesto por la C. Isabel Allende.

En atención a este punto daré lectura a la solicitud de información pública presentada por Isabel Allende a través del Sistema INFOMEX, cuyo número de folio es 5000000065513 de fecha 12 de abril de 2013, que dice textual: “La Secretaria de Desarrollo Social del DF, Rosa Isela Rodríguez, hizo entrega de los padrones de beneficiarios durante el 2012 para que la ALDF los audite. El Presidente de la Comisión de Gobierno reconoció que desde la oposición se ha exigido que estos datos se transparenten cuál fue el dinero asignado a cada beneficiario”. Hasta ahí la cita.

En ese sentido, la Oficina de Información Pública procedió a orientar la solicitud por considerar la competencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Derivado de la respuesta emitida por este ente obligado, la particular promovió recurso de revisión identificado con el expediente con clave RR.SIP.0626/2013 manifestando su inconformidad mediante el siguiente agravio: “Desatendieron la solicitud, pedí referente a una nota periodística en donde dice que la Secretaria de Desarrollo Social del DF, Rosa Isela Rodríguez, hizo entrega de los padrones de beneficiarios durante el 2012 para que la ALDF se supone que le entregó el padrón de beneficiarios a la Asamblea Legislativa del DF, tal y como dice la nota. En todo caso, se hubieran pronunciado sobre si recibieron o no ese padrón y no nada más turnarla a otro. No es una verdadera rendición de cuentas, vulneran el derecho fundamental de transparencia”. Hasta ahí la cita.

Es primordial mencionar que fue rendido en tiempo y forma el informe de ley, así como la manifestación de alegatos que la ley en la materia establece.

Asimismo, fue notificada la resolución del recurso de revisión en cita, ordenando se dé cumplimiento a la misma de acuerdo con el criterio emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que se encuentra en su carpeta de trabajo, desprendiéndose lo siguiente: Por lo expuesto en el presente considerando, Cuarto, de conformidad con el artículo 82 fracción III de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, es procedente revocar la respuesta impugnada y ordenar a la Asamblea Legislativa que emita otra en la que respecto de los padrones de beneficiarios de los programas sociales 2012 que la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal entregó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informe cuál fue el dinero asignado a cada beneficiario, resguardando la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, atendiendo lo establecido en los artículos 50 y 61 de la Ley de la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Lo anterior sin que represente un procesamiento de información para el ente obligado, otorgando para tal efecto la información en el estado en que se encuentre en sus archivos.

Por tanto, y en este acto y en mi calidad de Presidente en funciones, someto a la consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información para restringirla en su acceso en la modalidad de confidencial que contengan los padrones de beneficiarios de los programas sociales 2012, así como la modificación en la entrega de dicha información en virtud del volumen que representa, poniéndola a disposición de la recurrente para su consulta directa bajo la siguiente motivación y fundamentación:

Primero.- En atención al artículo 50 primer párrafo fracción I, 58 fracción XII y 59 primer párrafo, así como en uso de las facultades que le otorga al Comité de Transparencia los artículos 60 y 61 fracciones IV, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se clasifican los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios de los programas sociales 2012 que la Secretaría de Desarrollo Social entregó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como información restringida en su modalidad de confidencial.

Segundo.- En virtud de que en los padrones de beneficiarios de los programas sociales 2012 que la Secretaría de Desarrollo Social entregó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, existe información confidencial siendo pertinente su clasificación de conformidad con los artículos 4 fracciones II, VII, XV, XVI y XX, 8 segundo párrafo, 11 tercer párrafo, 26, 36 primer párrafo, 38 fracciones I y IV, 43, 44 y 50 primer párrafo de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como los artículos 2º, 3º sexto párrafo y 5º quinto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en relación con el numeral 5 fracción I de los lineamientos para la protección de datos personales en el Distrito Federal, y que su divulgación lesiona el interés que protege y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla.

Tercero.- De conformidad con la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de los padrones de beneficiarios de los programas sociales 2012, se aprueba la elaboración de la versión pública, considerando de manera sintetizada la presentación de la siguiente información: sexo, edad y unidad territorial.

De acuerdo a lo entregado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a este Organismo Legislativo, se estima hacer un promedio de 13 programas sociales, desprendiéndose de cada padrón un promedio superior a las 7 mil hojas. Por tanto y en virtud de que la entrega obstaculiza el buen desempeño del ente obligado de acuerdo al volumen que representa, se modifica la modalidad de su entrega a efecto de que la recurrente Isabel Allende realice la consulta directa en las instalaciones de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cita en Fray Pedro de Gante número 15 Tercer Piso Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, número telefónico 55-21-96-10, en un horario de 12 a 14 horas durante los periodos comprendidos del 15 al 19 de julio y del 5 al 9 de agosto, con fundamento en los artículos 11 cuarto párrafo, 48, 54 primer párrafo, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 del Reglamento de la ley en la materia, ambos del Distrito Federal.

Se instruye a la Oficina de Información Pública, tomando en consideración el volumen de la información, en promedio 91 mil hojas, para que adecue los mecanismos necesarios para su consulta.

Sexto.- Se instruye a la Oficina de Información Pública notificar a la recurrente para que se presente en sus instalaciones en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal en las fechas y horarios señalados en el punto cuarto, considerando que de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno

de fecha 3 de agosto de 2011, el horario de la Oficina de Información Pública es de las 9 a las 15 horas. Asimismo, deberá brindarle la asesoría respectiva con base en el artículo 57 primer párrafo de la ley en la materia.

Séptimo.- Se instruye a la Oficina de Información Pública para que informe a la hoy recurrente Isabel Allende para que si derivado de la consulta directa desea obtener copia simple en versión pública podrá disponer de ella siempre y cuando realice previamente el pago de los derechos correspondientes previstos en el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Octavo.- Se instruye a la Oficina de Información Pública emita la respuesta correspondiente a la peticionaria con base en los artículos 1, 3, 4 fracciones IV, VI, IX y XX, 9, 11 y 51 de la Ley en la materia y se le haga de su conocimiento la rectificación del Comité de Transparencia respecto de la clasificación de la información como restringida en su modalidad de confidencial.

Noveno.- Se instruye a la Oficina de Información Pública a efecto de girar atento oficio del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, informándole del cumplimiento de la resolución del recurso de revisión que nos ocupa.

Hasta aquí el proyecto de acuerdo.

Antes de someterlo a la consideración de ustedes, quisiera mencionar que el licenciado José Manuel Reyes Martínez se incorporó a esta sesión en representación del arquitecto Francisco González Gómez, Director General del Instituto de Investigaciones Parlamentarias y Vocal del Comité de Transparencia.

Está a su consideración el acuerdo.

Licenciado Juan Carlos Jiménez Montesinos.

EL C. LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ MONTESINOS.- Yo nada más quería hacer una relatoría.

Una persona de nombre Isabel solicita, porque lee en el periódico que la Directora General de Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad le entregó a la Asamblea los listados de los beneficiarios de las ayudas sociales, 13

programas por ahí, y basada en eso le dice: “Ah, la Asamblea los tiene, dénmelos”.

Ahí mi primera pregunta: ¿La ley permite que evada su responsabilidad la Directora General? No. Ella debió haber hecho la petición a la Dirección, ahí debió haber acabado el asunto: “Sabe qué, yo estoy preparando una revisión como un órgano igual al Ejecutivo, donde vamos a revisar al Ejecutivo y mi órgano, mi Contaduría Mayor de la Asamblea está instruida para esto, es información que solamente la puede tener el órgano de control para su revisión”.

Ahí debió haber acabado el asunto y la señora dirigirse al Ejecutivo, en este caso al Secretario de Desarrollo Social y decirle: “Oye, tú, Directora General, me tiene que dar la información”. Pero no, retoman el asunto, se entrapa en un conjunto de cuestiones legales y determina el Comité de Transparencia, Consejo, que sí se debe de revocar, le hace una llamada de atención a la Asamblea, donde tienes que contestarle y tienes que atender el asunto.

Entonces, es un asunto muy engorroso porque además estamos atendiendo información que no generamos nosotros. Es como si nos dijeran: “A ver, ¿ustedes tienen información del Jefe de Gobierno? Dénmela”. ¿No? Ahí debió haber acabado el asunto.

En conclusión, creo que no se actuó bien, no se atendió bien o no se defendió bien el asunto, y obviamente es inalcanzable para la señora que pague para poder tener una copia de esto, sería un dineral, 13 programas, pero además estamos exponiendo que gente que obra en el listado del programa, con nombre y apellido, esté dada.

Son programas primero que se cuidan mucho porque son programas que normalmente se utilizan para asunto electorero, entonces es un riesgo. Yo creo que está muy bien fundamentado, esperemos que no caigamos en un tema muy largo y que entienda la señora que nos metió en un berenjenal. Yo así cuando lo leí, es cuento de nunca acabar, yo no sé por qué el Instituto le abrió la puerta.

De verdad yo le busqué y le busqué, dije por qué si es un asunto que no nos atañe, ni vela en el entierro, como que estamos sudando fiebres ajenas, esa es

mi opinión, que no debimos habernos enfrascado en este asunto, pero bueno, ya estamos, ahora hay que salvarlo.

EL C. PRESIDENTE.- Uno de los argumentos que usó el INFO es que en la página de la Asamblea había una nota, ya era en la página de la Asamblea, en donde el Presidente de la Comisión de Gobierno estaba recibiendo los padrones, entonces de ahí el INFODF dedujo que la Asamblea Legislativa tiene esos padrones y que tendríamos la obligación de proporcionarlos. Esa fue la argumentación básica del INFODF y casi casi en esa basó su resolución.

EL C. .- (Fuera de micrófono)

EL C. PRESIDENTE.- De un padrón nada más como información relevante, de un solo padrón son 50 megas, o sea estamos hablando, si hablamos en términos informáticos son 50 megas por 13 cuando menos.

EL C. .- La señora quiere saber cuánto se les dio, o sea darles los conceptos, no darle los nombres... (fuera de micrófono)

EL C. PRESIDENTE.- El representante de la Dirección de Normatividad.

EL C. .- Yo nada más quiero expresar que el INFODF sí da argumentos de tipo legal que se basan en la Ley de Transparencia para revocar la resolución de la Asamblea Legislativa para no tener esta información, o sea no lo tengo en este momento, pero sí hay fundamento legal para revocar la decisión de la Asamblea, por eso en su resolución manifiesta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene que entregar esta información, salvo los datos que se menciona que no se pueden proporcionar.

EL C. LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ MONTESINOS.- Yo se los digo con sinceridad, si no defendemos bien fundamentado este asunto, corremos el riesgo que al rato la Asamblea tenga que informar por el Ejecutivo, que no es cualquier asunto, 20 secretarías, más las 30 comisiones, comités y todo este asunto, más el asunto de que imagínate que el Poder Judicial también lo podemos auditar, seríamos la ventana de información de toda la ciudadanía.

Yo creo que cada quien tiene que enfrentar la información, entregarla de lo que hace, pero si nosotros abrimos esta puerta, así decir que porque en el periódico se anunció que recibimos, bueno, de hecho nosotros autorizamos el

presupuesto del Jefe de Gobierno, imagínate. Yo creo que sí hay que meternos al asunto, defenderlo y que cada quien tenga su obligación de entregar lo que debe de entregar, pero nosotros no acabaríamos nunca, de por sí ya estamos, digo, por lo que hemos platicado, ya estamos tapados, luego tenemos SICOPRE, más el próximo año cumplir con, se vuelve algo de nunca acabar.

Esa es una cuestión de valorarlo bien, inclusive ir más allá de la contestación, no entrar en un asunto jurídico sino decirle, a ver, queremos que nos entiendan, porque pedir por pedirlo, de por sí enfrentamos todos los de acceso, luego amigo aquí de los mismos compañeros, entonces sería cuestión de nunca acabar. Eso es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. Entonces, le agradezco la intervención al licenciado Esteban Daniel Martínez, representante de la licenciada María de los Ángeles Huerta Villalobos, y desde luego al licenciado Juan Carlos Jiménez Montesinos, Director General de Administración.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? El licenciado Omar Espinosa, Subcontralor de Legalidad.

EL C. LIC. OMAR ESPINOSA ROMO.- Gracias, Presidente.

Igual sobre el cuerpo del acuerdo, nosotros tenemos nuevamente tres sugerencias que ponemos a la mesa. En el punto primero, en el cuarto renglón, donde dice: “Se clasifique los datos personales”, estamos sugiriendo se agregue: “Este Comité de Transparencia es competente para clasificar los datos personales”.

En el punto segundo, en el tercer renglón donde dice: “Existe información confidencial, siendo pertinente”, nos permitimos sugerir la siguiente redacción: “Existen –suprimimos “información” y decimos- datos personales que constituyen información restringida en su modalidad de confidencial, por lo que es conducente su clasificación”, en los mismos términos.

Finalmente en el punto cuarto hacemos la observación de que se aduce en el último renglón a un reglamento que precisamente en el marco de lo que estamos comentando no nos es aplicable, ese reglamento es aplicable a la Administración Pública del Distrito Federal, entonces habría que suprimirlo, del Distrito Federal pero como órgano Ejecutivo.

En el punto octavo, igual nada más donde dice, en el cuarto renglón: “Se le haga de conocimiento la ratificación”, es: “La clasificación del Comité”, el Comité es el que propiamente clasifica. Aquí las dejamos, señor Presidente, y las ponemos a consideración de todos los integrantes de este Comité.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias al licenciado Omar Espinosa Romo.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no es así, pongo a la consideración de este órgano el proyecto de acuerdo con las consideraciones realizadas por el representante de la Contraloría General para que si estamos de acuerdo lo manifestemos levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Les agradecemos la presencia. Les agradecemos la participación a esta novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

Muchas gracias. Buena tarde.

